

707

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 406
Radicación 2016-00173-00
EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Octubre veinte (20) del dos mil veinte (2020).

Mediante auto interlocutorio No. 578 de fecha 18 de octubre del 2016, se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del señor MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA, quien fuera emplazado y representado a través de Curador Ad-Litem.

Dentro del término legal, fue contestada la demanda y se propusieron EXCEPCIONES DE MÉRITO, de las cuales se corrió traslado a la entidad demandante, Banco de Bogotá, sin que haya habido pronunciamiento alguno.

Agotado el trámite pertinente a las notificaciones, contestación y traslado de la demanda y no encontrando el despacho ninguna irregularidad que afecte el debido proceso, se

RESUELVE

1°. FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves tres (3) de Diciembre del dos mil veinte (2020), para la realización de la audiencia virtual a que hace referencia los artículos 372 Y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 23 de octubre del 2020 se notifica a las partes
el auto 406 visto al folio 107 del cuaderno 1 por
anotación en el estado civil Nro. 056

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria.

EJECUTORIA

26,27 Y 28 de Octubre del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

